



RESOLUCIÓN N°059/JSN/2022
NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO
NACIONAL DE FORMACIÓN

Lima, 16 de Julio del 2022

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que el Artículo 78^a del Reglamento inciso d. estar inscrito ante la Oficina Scout Nacional como Miembro Activo en los tres últimos periodos scouts incluyendo el vigente. Se exceptúan de este requisito a las personas que por sus cualidades técnicas y/o competencias puedan generar un valor agregado a la institución.

Que, vista la propuesta del Director Nacional de Recursos Adultos Señor Raúl Sanchez Valdivieso, para las Comisiones Nacionales y las Coordinaciones Nacionales.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Nacional de Formación con jurisdicción en todo el país.



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Comisionado Nacional de Formación, al Señor **HENRY CÉSAR FERNÁNDEZ OJEDA**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

TERCERO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alexander Iván Guerra Casana
JEFE SCOUT NACIONAL